

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE
SEGURIDAD DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO

El Juzgado procede a resolver la solicitud de redención de pena elevada en favor del sentenciado JEFRY ALEXANDER LOPEZ MACIAS, dentro del proceso radicado 05001.6000.206.2016.60284 NI. 32158.

CONSIDERACIONES

1. Este Juzgado vigila a JEFRY ALEXANDER LOPEZ MACIAS la pena de 25 años y 2 meses de prisión, impuesta mediante sentencia condenatoria proferida el 15 de diciembre de 2017 por el Juzgado Segundo Penal del Circuito de Bello, Antioquia, como responsable de los delitos de homicidio agravado, homicidio en grado de tentativa en concurso homogéneo, hurto calificado y agravado, fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego y concierto para delinquir. El sentenciado se encuentra privado de la libertad por cuenta de este asunto desde el 8 de febrero de 2017¹.

2. El establecimiento penitenciario allega los siguientes documentos para estudio de redención de pena:

Certificado	Horas	Actividad	Periodo	Calificación	Conducta
18778370	630	ESTUDIO	01/08/2022 al 31/12/2022	SOBRESALIENTE	EJEMPLAR

Efectuados los cálculos legales según lo previsto en los artículos 82 y 97 del Código Penitenciario y Carcelario, y comoquiera que se cumplen los requisitos previstos en el artículo 101 ibídem, se le reconocerá redención de pena al sentenciado de 52 días por actividades de estudio, los cuales se abonarán como descuento a la pena de prisión impuesta.

Por lo expuesto, el JUZGADO CUARTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

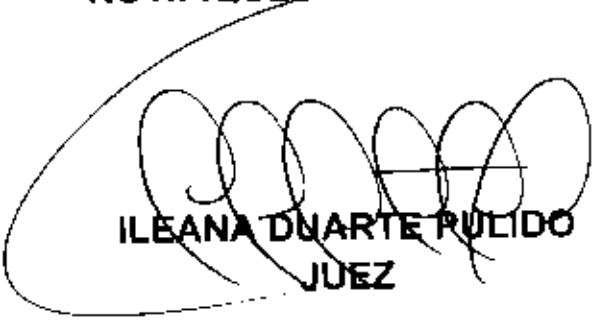
¹ Folio 93, Boleta de detención No. 483

RESUELVE

PRIMERO.- RECONOCER al sentenciado JEFY ALEXANDER LOPEZ MACIAS redención de pena de cincuenta y dos (52) días por concepto de estudio, conforme a los certificados TEE evaluados, tiempo que se abona como descuento a la pena de prisión impuesta.

SEGUNDO.- Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ILEANA DUARTE PULIDO
JUEZ